

22276 ORDEN de 2 de septiembre de 1981 por la que se amplían enseñanzas a los Institutos de Formación Profesional de Parla y Torrejón de Ardoz (Madrid).

Ilmo. Sr.: La demanda de escolarización que a nivel de la educación de Formación Profesional, se prevé para el curso 1981-1982, según el programa formulado al efecto por la Delegación Provincial de Madrid, determina la necesidad de ajustar las enseñanzas correspondientes al citado nivel que, en la actualidad imparte los Centros Nacionales de la Red, dependientes de este Departamento, para acomodarlas a la demanda prevista.

En consecuencia, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, con las atribuciones que le confiere la vigente Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables al caso,

Este Ministerio ha resuelto que los Institutos de Formación Profesional que a continuación se relacionan, amplíen sus enseñanzas, a partir del próximo curso 1981-1982, con el curso de adaptación:

Provincia de Madrid: Parla y Torrejón de Ardoz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

22277 ORDEN de 2 de septiembre de 1981 por la que se amplían enseñanzas, en el segundo grado, a los Institutos de Formación Profesional de Arrecife de Lanzarote y Santa María de Guía (Las Palmas de Gran Canaria).

Ilmo. Sr.: La demanda de escolarización que a nivel de la educación de Formación Profesional, se prevé para el curso 1981-1982, según los programas formulados al efecto por las distintas Delegaciones Provinciales, determina la necesidad de ajustar las enseñanzas correspondientes al citado nivel que, en la actualidad imparten los Institutos Públicos de la Red, dependientes de este Departamento, para acomodarlas en la medida de los recursos disponibles a la demanda prevista.

En consecuencia, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, con las atribuciones que le confiere la vigente Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables al caso, y como complemento a las Ordenes de 11 y 26 de junio y 17, 22 y 30 del mes de julio,

Este Ministerio, ha resuelto:

I. Ampliación de Enseñanzas: Los Institutos de Formación Profesional de Arrecife de Lanzarote y Santa María de Guía (Las Palmas de Gran Canaria), ampliarán sus enseñanzas a partir del próximo curso académico 1981-1982, en el segundo grado de Formación Profesional de la rama sanitaria, en la especialidad de Laboratorio.

II. Cupo mínimo de alumnos para el segundo grado: No podrá implantarse las enseñanzas del segundo grado autorizadas en el párrafo primero de esta Orden, cuando el número de alumnos previstos, sea inferior a veinte.

III. Desestimaciones: Las propuestas que, incluidas en las programaciones reseñadas o formuladas con posterioridad a las mismas, no sean específicamente autorizadas por esta Orden o por las mencionadas de 11 y 26 de junio y 17, 22 y 30 de julio, deben ser consideradas como desestimadas.

IV. Disposiciones finales: Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para dictar las Resoluciones que considere necesarias para la adecuada aplicación e interpretación de lo que por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974) el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

22278 ORDEN de 10 de septiembre de 1981 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ÁNEXO QUE SE CITA

CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Alonso». Domicilio: Calle Ferroviarios, 17. Titular: Angeles Moya Martínez; transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ferroviarios, 17.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Centro Cultural Siglo XXI». Domicilio: Pasaje de Ahillones, 4. Titular: Jaime Herranz Ramiro; transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 12 unidades y capacidad para 480 puestos escolares, constituido por un edificio situado en pasaje de Ahillones, 4.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «La Merced». Domicilio: Calle Luis de Góngora, 5. Titular: Religiosas Mercedarias; transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Luis de Góngora, 5.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «La Natividad». Domicilio: Calle Torrox, 4. Titular: Fundación Benéfico-Docente Alianza 68; transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Torrox, 4.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santa Cristina». Domicilio: Calle Comandante Franco, 10. Titular: «Estudio Príncipe de Viana, S. A.»; transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 10 unidades y capacidad para 400 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Comandante Franco, 10.

Se autoriza el cambio de titularidad de doña Cristina Lana Villacampa a «Estudio Príncipe de Viana, S. A.».

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santa María de los Rosales». Domicilio: Calle Fuente del Rey, 3. Titular: «Estudios Generales, S. A.»; transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 40 unidades y capacidad para 1.600 puestos escolares, constituido por cuatro pabellones situados en la calle Fuente del Rey, 3.

Provincia de Santander

Municipio: Torrelavega. Localidad: Barreda. Denominación: «Escuelas Solvay». Domicilio: Avenida de Solvay. Titular: «Solvay y Cia.»; transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Solvay.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Denominación: «San Francisco de Asís-Montortal I». Domicilio: Calle Bilbao, 46-48-50 y 52. Titular: Rafael Martí Muntó; transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por cuatro edificios antiguos situados en la calle Bilbao, 46-48-50 y 52.

Se autoriza el cambio de denominación del Colegio «San Francisco» por el de «San Francisco de Asís-Montortal I».